

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

109**MADRID NÚMERO 6**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 1.975 de 2010, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 13 de 2014

En Madrid, a 21 de enero de 2014.—La ilustrísima señora doña Pilar López Asensio, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1.975 de 2010, a instancias de la comunidad de propietarios de la calle Pasaje del Lince, número 6, de Madrid, representada por la procuradora doña María José Rodríguez Teijeiro y asistida por el letrado don Francisco Javier Huidobro Fernández, contra doña María José Montero López, representada por la procuradora doña Susana Gómez Cebrián y asistida por la letrada doña Alicia López Frutos; don Antonio Montero López, representado por el procurador don José Enrique Ríos Fernández y asistido por el letrado don Jorge Bernal Lancis; doña Estrella Montero López, y don Francisco López Ruiz, sobre juicio ordinario, ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la comunidad de propietarios de la calle Pasaje del Lince, número 6, de Madrid, contra doña María José Montero López, don Antonio Montero López, doña Estrella Montero López y don Francisco López Ruiz, debo condenar y condeno a estos con carácter solidario a que abonen a la demandante la cantidad de 7.191,63 euros, teniendo en cuenta las ya ingresadas en el Juzgado (1.400 euros), así como el interés legal de dichas cantidades desde la fecha de interposición de la demanda y hasta que sea ingresada la cantidad, y las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—Firmada la anterior resolución es entregada en esta Secretaría para su notificación, dándose publicidad en legal forma, y se expide testimonio literal de la misma para su unión a los autos.—Certifico.

Se notifica la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito, ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, debiendo depositar 50 euros en la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado en la entidad “Banco Santander”, oficina 3569, cuenta corriente 2434/0000/00/****/**, correspondiendo el resto de los seis números últimos al número y año de procedimiento, indicando que es para recurrir.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Francisco López Ruiz se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 25 de marzo de 2014.—El secretario (firmado).

(02/2.747/14)

